Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA CVC 06 2025

OBJETO: "*REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN HUMEDALES URBANOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO*".

1. DEFINICIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

En la siguiente tabla se presenta el resumen de la verificación Jurídica, Financiera y Técnica, y se definen las propuestas habilitadas dentro de la Licitación Pública de Obra CVC No. 06 de 2025 y se emite el presente informe:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO
1	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

"La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Tabla 1. *Criterios de Selección.*

Concepto	***Puntaje máximo***
Oferta económica	*59,5*
Factor de calidad	*19*
INCENTIVOS	
Apoyo a la industria nacional	*20*
Vinculación de personas con discapacidad	*1*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Mipyme	*0,25*
Total	***100***

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley

1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten."

De acuerdo a lo consignado en el complemento al pliego de condiciones, se procede a realizar la evaluación de los requisitos diferentes a la oferta económica de la oferta habilitada:

2.1 FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 19 PUNTOS).

A. APORTE DE MAQUINARIA ADICIONAL (MÁXIMO 9 PUNTOS)

El factor de calidad agregado se calificará de la siguiente manera:

"La Entidad asignará hasta nueve (9) puntos al proponente que ofrezca aportar maquinaria adicional, mediante la suscripción del Formato estipulado en el Complemento pliego de condiciones– Aporte de Maquinaria Adicional, en el cual, bajo la gravedad de juramento, conste el compromiso de poner a disposición del proyecto la siguiente maquinaria adicional a la mínima requerida:

Concepto	*Puntaje*
Volqueta	*5 puntos*
Carro canasta (mínimo 18 m)	*4 puntos*

Especificaciones y justificación técnica

1. ***Carro canasta (mínimo 18 metros de altura): El carro canasta ofrecido deberá contar con una altura mínima operativa de 18 metros, para permitir el acceso seguro y eficiente a las copas de árboles de gran porte, en especial aquellos que hacen parte del arbolado urbano y patrimonial priorizado por su valor ecosistémico. Su inclusión ofrece ventajas como:***

 - ***Posibilidad de operar directamente desde la vía pública, evitando afectación a zonas blandas o frágiles dentro de los humedales.***
 - ***Facilita labores de poda controlada, instalación de sensores de tomografía acústica y evaluación visual especializada.***
 - ***Reduce los riesgos asociados a trabajos en altura mediante el uso de estructuras improvisadas.***
 - ***Mejora la eficiencia operativa, disminuyendo tiempos de montaje y maniobra.***

2. ***Volqueta: La volqueta adicional ofrecida deberá estar disponible para el retiro eficiente del material vegetal y sedimentos extraídos durante las actividades de descolmatación de humedales. Su aporte es eficaz para:***

 - ***Garantizar la evacuación oportuna de residuos, evitando su acumulación, fermentación o dispersión en el área intervenida.***
 - ***Dar celeridad al cumplimiento de los planes de manejo ambiental y los protocolos de disposición final.***
 - ***Optimizar el funcionamiento de equipos de excavación o dragado, evitando interrupciones por saturación de material.***
 - ***Minimizar el impacto ambiental y sanitario del proceso de remoción de sedimentos.***

El proponente deberá acreditar, al momento de presentar su propuesta, la disponibilidad real y efectiva de la maquinaria ofrecida, adjuntando los soportes exigidos en la presente licitación.

Documentación obligatoria a presentar con el ofrecimiento como factor de calidad:

Para efectos de validación y puntuación, el proponente deberá diligenciar el Formato respectivo y acompañarlo con alguno de los siguientes documentos, según el caso:

a. ***Maquinaria en arrendamiento o en leasing***

- ***Carta de compromiso firmada por el propietario, indicando:***
 - ***Número y objeto de la licitación.***
 - ***Que la maquinaria estará disponible para el proponente durante el periodo contractual, en caso de adjudicación.***
- ***Documento que acredite la propiedad del arrendador:***
 - ***Copia de la factura de compra, o***
 - ***Contrato de leasing, o***
 - ***Tarjeta de propiedad expedida por el Ministerio de Transporte.***

b. ***Maquinaria propia***

- ***Carta de compromiso firmada por el proponente, donde conste:***
 - ***Número y objeto de la licitación.***
 - ***Que la maquinaria será destinada al proyecto en caso de adjudicación.***
- ***Documento que acredite la propiedad:***
 - ***Copia de la factura, o***
 - ***Tarjeta de propiedad expedida por el Ministerio de Transporte.***

NOTA: El proponente que no haga ofrecimiento mediante el formato respectivo de este criterio de MAQUINARIA ADICIONAL (Formato 7 A), y que no adjunte la documentación solicitada no se hará acreedor de Puntaje Alguno, por lo cual se le asignará CERO (0) PUNTOS."

B. DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO POR MEDIO DE TOMOGRAFÍA ACÚSTICA. (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Como factor de calidad, la Corporación asignará hasta **diez (10) puntos** al proponente que se ofrezca realizar un diagnóstico fitosanitario estructural, mediante **tomografía acústica no destructiva**, sobre un porcentaje "X" del total de árboles que se intervendrán en el marco del presente proceso.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje "X" de árboles diagnosticados	Puntaje
$X \geq 10\%$	10 puntos
$5\% \leq X < 10\%$	5 puntos
$1\% \leq X < 5\%$	1 punto
$X < 1\%$ o no presenta propuesta	0 puntos

Nota: El total estimado de árboles a intervenir es de **615 individuos**.

El diagnóstico debe basarse en el protocolo técnico implementado en el "Censo de Arbolado 2023", e incluir como mínimo las siguientes actividades:

1. **Identificación individual** de los árboles objeto del diagnóstico.
2. **Inspección visual estructural y fitosanitaria**, para detectar señales de riesgo visibles o afectaciones externas tales como:

- Presencia de hongos lignívoros, exudaciones, grietas o heridas.
- Asimetrías en la copa, ramas muertas, inclinación anormal del fuste.
- Alteraciones en el cuello o en la zona de anclaje radicular.
- Evidencia de pudriciones visibles, cavidades abiertas o impactos mecánicos.

3. **Aplicación de tomografía acústica de impulso**, con el fin de evaluar el estado estructural interno del fuste (pudriciones internas, cavidades, pérdida de densidad o resistencia mecánica).
4. **Presentación de resultados**, mediante informes técnicos individuales que incluyan:

 - Imágenes tomográficas procesadas.
 - Interpretación técnica de los resultados (riesgos detectados y recomendaciones).
 - Georreferenciación del individuo y registro fotográfico.

Para que el ofrecimiento sea evaluado, el proponente deberá adjuntar:

- **Anexo estipulado en el Complemento Pliego de condiciones**, debidamente diligenciado, indicando el número de árboles a diagnosticar y su porcentaje frente al total.
- **Soporte del equipo a utilizar**, que podrá consistir en:
 - Tarjeta de propiedad del equipo o, en su defecto, carta de compromiso de alquiler con un tercero.
 - En caso de alquiler con terceros, el tercero deberá certificar su calidad de propietario del equipo ofrecido.
 - Certificación de disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual.
 - Ficha técnica del equipo propuesto que permita verificar que se trata de un tomógrafo de impulso o tecnología equivalente.

El proponente que no manifieste expresamente su compromiso con este diagnóstico, o que no adjunte el Anexo respectivo junto con los soportes exigidos, obtendrá **cero (0) puntos** en este criterio de evaluación.

El proponente está en la obligación de suministrar la documentación donde se puedan verificar los requisitos establecidos para la maquinaria adicional en el presente pliego de condiciones.

Para todos los efectos, con el ofrecimiento de la maquinaria adicional se entiende que el mismo no implica mayor costo al valor total de la propuesta económica del proponente, ni una mayor ejecución de obra, en consecuencia, el FACTOR DE CALIDAD obligará al contratista a su estricto cumplimiento desde el momento de la orden de iniciación del contrato sin acarrear costo adicional a la Entidad.

La maquinaria adicional ofrecida para el respectivo proceso, se entiende puesta a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y durante la ejecución del mismo. El interventor del contrato se encargará del seguimiento y cumplimiento de este factor adicional.

La CVC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar el FACTOR DE CALIDAD, pudiendo acudir para ello a las fuentes, fichas técnicas, personas, empresas o entidades que posean la información.
Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta en el sobre No. 1, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la maquinaria requerida. Si la documentación aportada para acreditar el ofrecimiento de la maquinaria adicional a la mínima requerida se encuentra dentro del sobre No. 2, se asignarán cero (0) puntos por este criterio.

NOTA: El proponente que no haga ofrecimiento de este criterio "DIAGNOSTICO FITOSANITARIO POR MEDIO DE TOMOGRAFÍA ACÚSTICA" **(Formato 7 B), de acuerdo a lo requerido en este criterio, No se hará acreedor de puntaje alguno, por lo cual se le asignará CERO (0) PUNTOS.**

De acuerdo a lo consignado en el pliego se procede a evaluar lo requisitos de Calidad así:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	El proponente suscribió el Formato 7A donde se compromete a aportar la maquinaria adicional solicitada: Volqueta para lo cual anexa carta de compromiso de alquiler suscrita con el representante legal de la empresa VOLMAK SUMITRANSPORTES S.A.S.	5
	Así mismo anexa compromiso de alquiler del Carro canasta, suscrito por el representante legal de la empresa Grúas y Patios; para lo cual anexa los documentos solicitados en el pliego. El Carro Canasta ofrecido WOP-071 tiene 20 metros de altura de trabajo, por lo que cumple con el requisito solicitado en el complemento al pliego de condiciones	4
	El proponente suscribe el Formato 7B en el cual manifiesta lo siguiente: *"...Guillermo Paz Muñoz en mi calidad de representante legal de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de realizar el ofrecimiento del* ***DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO POR MEDIO DE TOMOGRAFÍA ACÚSTICA, así:*** • ***Se diagnosticarán 70 individuos (arboles) es decir (11,38%) del total de 615 individuos (árboles), conforme el procedimiento estipulado en el pliego de condiciones...."*** Por lo anterior el proponente cumple con lo solicitado en el complemento al pliego de condiciones y hace ofrecimiento del 11.38% de los árboles a intervenir en el presente proceso.	10
	PUNTAJE TOTALCRITERIO CALIDAD	19

2. INCENTIVOS

2.1 INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo: 20 puntos)- Numeral 4.2.1.1 del Pliego de Condiciones

4.2.1 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.2.1.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CEMENTO GRIS	202408220126647	27/08/2025	2523290000	53,92%	5

"

EL PUNTAJE OTORGADO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PROPONENTE	INCENTIVO	PUNTAJE
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	El proponente suscribe el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en el cual bajo la gravedad de juramento se compromete en incorporar los bienes nacionales relevantes solicitados en el pliego de condiciones para el cumplimiento del contrato	20

2.2 INCENTIVO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Puntaje Máximo: 1 punto) Numeral 4.2.2 del Pliego de Condiciones

"VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018."

EL PUNTAJE OTORGADO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PROPONENTE	INCENTIVO	PUNTAJE
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	Se suscribe el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad Aporta Certificado Ministerio de Trabajo Vigente <u>Proponente Plural:</u> Planta de personal del integrante que aporta mínimo el 40% de la experiencia requerida del proceso Formato 8, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporta mínimo el 40% de la experiencia requerida	1

2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Puntaje Máximo: 0,25 puntos).: Numeral 4.2.3 del Pliego de Condiciones

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente

debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme."

EL PUNTAJE OTORGADO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PROPONENTE	INCENTIVO	PUNTAJE
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	El proponente Suscribe el Formato 12A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, en el cual acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.	0,25

2.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Puntaje Máximo: 0,25 puntos). Numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones

"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

EL PUNTAJE OTORGADO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PROPONENTE	INCENTIVO	PUNTAJE
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	Proponente entrega copia del certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme. Acredita la calidad de Mipyme tiene una participación igual o superior al 10 % en el Consorcio o la Unión Temporal	0,25

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.6 CONCLUSIÓN CALCULO DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR REQUISITOS DIFERENTES A LA OFERTA ECONOMICA.

En la siguiente tabla se muestran los puntajes totales obtenidos en orden de elegibilidad.

NOMBRE PROPONENTE	CALIDAD APORTE DE MAQUINARIA ADICIONAL	CALIDAD DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO POR MEDIO DE TOMOGRAFÍA ACÚSTICA	INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTA. TOTAI
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	9	10	20	1	0,25	0,25	40,5

Adriana P. Ramirez.

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Proyectó: Betty Cecilia Gutiérrez S - Profesional de Apoyo GIIT-DGA
María Claudia Santacruz Vélez-Profesional de Apoyo GIIT-DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo - Coordinador GIIT-DGA